



RESPUESTA OBSERVACIONES

INVITACIÓN A COTIZAR N° 0144 DE 2017

OBJETO: COMPRA DE MATERIAL P.O.P PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de TRECE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (13.069.770) INCLUIDO IVA.

Por medio de la presente la entidad se pronuncia frente a las observaciones presentadas dentro del término concedido para la invitación a cotizar N° 0144 de 2017, en los siguientes términos.

• OBSERVACIONES

El día 13 de septiembre de 2017, la empresa THINK MARKETING ESTRATÉGICO S.A.S., allega a Ventanilla Única de recepción de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., documento que contiene observación referente a la invitación a cotizar N° 0144 de 2017, por lo cual la empresa procede a aclarar lo siguiente.

Manizales-caldas 13-09-2017
Señores EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTION CONTRACTUAL
Observación dentro del proceso:
Régimen Especial S 0144 DE 2017.
Think marketing estratégico s.a.s 900.789.411-5.

La presente observación se va hacer frente a los requisitos establecidos para poder participar dentro del proceso a0144 de 2017.
El requisito para persona jurídica, el registro unico de proponentes vigente, expedido por la cámara de comercio.

El RUP no es exigible en algunos Procesos de Contratación como en la contratación directa, la prestación de servicios de salud, enajenación de bienes del Estado, la adquisición de productos, los contratos de concesión y los contratos que celebren las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta que tengan por objeto el desarrollo de sus actividades industriales y comerciales. La no exigencia del RUP no quiere decir que la Entidad Estatal no establezca requisitos habilitantes. Por esta razón no se estaría vulnerando ningún artículo ni principio de las leyes sobre contratación pública debido a que la experiencia es posible demostrar con otro tipo de documentos.

Por lo anteriormente expuesto.
Solicito que dentro de los requisitos establecidos para participar dentro de la invitación se exima este requisito para poder participar del proceso.

Oscar Eduardo Arango Ortiz
Director comercial
1053820532
ventas@thinkmarketing@gmail.com
3226012932



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX: (+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co





PREGUNTA

“la presente observación se va hacer frente a los requisitos establecidos para poder participar dentro del proceso S 0144 de 2017; Solicito dentro de los requisitos establecidos para participar dentro de la invitación se exima este requisito para poder participar del proceso”.

RESPUESTA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en su manual interno de contratación establece en el *TITULO II REGISTRO DE PROPONENTES, Artículo 11, que: Para la celebración de los contratos, las entidades proponentes no requieren estar inscritas en el registro de proponentes a que hace referencia el artículo 22 de la Ley 80 de 1993; no obstante, LA EMPRESA contará con un instrumento público de requisitos técnicos, económicos y administrativos mínimos que publicará con antelación al procedimiento contractual, el cual se incluirá como factor clasificatorio en el proceso de selección del contratista.*

PARÁGRAFO: *En los casos en que la Empresa lo considere necesario para la contratación, se exigirá la inscripción de que trata el artículo 22 de la Ley 80 de 1993*

Así mismo, en el Artículo 17 de este manual se establece que: *No podrán contratar con la EMPRESA personas que no se encuentren inscritas en el Directorio de Proponentes de la entidad o cuyo registro haya perdido vigencia.*

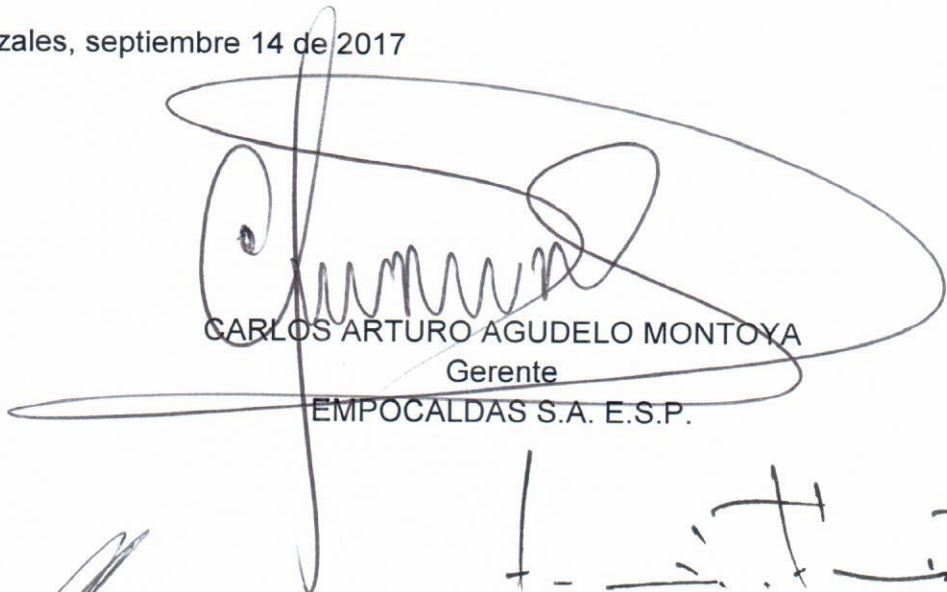
PARÁGRAFO PRIMERO: *Se exceptúan de este requisito los contratos que celebre la entidad y cuya cuantía sea inferior a 25 SMLMV. Así mismo en los casos en que por la especialidad de la necesidad para contratar, no se encuentre el oferente previamente inscrito.*

Por lo anterior, se exceptúa para la presente invitación el requisito de presentar Registro Único de Proponentes, debido a que el valor del presupuesto oficial no sobrepasa los 25 SMLMV ya que este asciende a la suma de TRECE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$13.069.770) IVA INCLUIDO.

Handwritten signature or initials.



Manizales, septiembre 14 de 2017




CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.




Vbo. Fernando Hely Mejía Álvarez
Secretario General



Vbo. Andrés Felipe Taba Arroyave
Jefe Sección Contratación



Vbo. Andrés Mauricio Chaverra
González
Jefe Sección Suministros



Vbo. Mauricio Andrés Lozano Mejía
Jefe Departamento Administrativo y
Financiero

Proyecto: Santiago Moreno Giraldo

